

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecisiete de octubre de dos mil veintitrés

Rad. 2020-00105

En atención a la respuesta allegada por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, despacho que informa que, mediante auto del 20 de enero de esta anualidad, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial en los términos del artículo 563 núm. 1 del CGP.; y consecuente con ello, se designó liquidador y se ordenó comunicar a todos los jueces civiles y de familia del país para que remitan ante este trámite liquidatorio los procesos ejecutivos que se adelanten.

En efecto, se ordena que por el centro de servicios se remita este proceso a fin de que haga parte del trámite de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante iniciado en ese juzgado por el señor Javier Alonso Rivera Vielmas, póngase en conocimiento lo dispuesto en este auto al secuestre¹ que tiene a su cargo la custodia del inmueble, a fin de que siga rindiendo los informes pertinentes en el juzgado 2 Civil Municipal de Armenia, radicado 63001400300220220042100.

Expídase oficio por el centro de servicios y remítase el link del proceso

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5693c55be9b4161c9dd8719e47ec0c7b618a97b4387402cb606474218b8f173d**

Documento generado en 17/10/2023 08:01:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ dany832@hotmail.com